

BOLSA

Cotización Oficial del 5 de Junio de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	
FECHA	O/O			O/O	
4 POR 100 PERPETUO					
Al contado.					
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...					
3-6-911	85,15	» E, de 25.000 » »	85,05 y 10		
3-6-911	85,15	» D, de 12.500 » »	85,15 y 10		
3-6-911	85,30	» C, de 5.000 » »	85,30 y 25		
3-6-911	85,50	» B, de 2.500 » »	85,50, 65 y 50		
3-6-911	85,75	» A, de 500 » »	85,70 y 75		
3-6-911	86,10	» H, de 200 » »	86,40 y 50		
3-6-911	87,00	» G, de 100 » »	87,00		
3-6-911	87,00	En diferentes series.....			
2-6-911	86,60				
A plazo.					
2-6-911	85,25	Fin corriente.....	85,20, 15 y 20		
4 POR 100 AMORTIZABLE					
Serie E, de 25.000 pesetas nominales...					
3-6-911	93,40	» D, de 12.500 » »	93,40		
3-6-911	93,40	» C, de 5.000 » »	93,40, 45 y 50		
3-6-911	93,45	» B, de 2.500 » »			
3-6-911	93,45	» A, de 500 » »	93,60		
3-6-911	93,40	En diferentes series.....			
5 POR 100 AMORTIZABLE					
Al contado.					
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...					
3-6-911	101,55	» E, de 25.000 » »	101,60 y 55		
3-6-911	101,55	» D, de 12.500 » »	101,60 y 65		
3-6-911	101,60	» C, de 5.000 » »	101,60 y 65		
3-6-911	101,60	» B, de 2.500 » »	101,60 y 65		
3-6-911	101,60	» A, de 500 » »	101,60 y 65		
3-6-911	101,60	En diferentes series.....	101,60 y 65		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	939.500
Idem, fin corriente.....	300.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpas del 4 por 100 amortizable.....	155.500
5 por 100 amortizable.....	106.500
Acciones del Banco de España.....	19.000
Idem del Banco Hipotecario.....	8.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	11.500
Preferentes.....	218.500
Ordinarias.....	11.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	0.000

VALORES DE SOCIEDADES

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
FECHA	O/O	ACCIONES		Pesetas.	Porcentaje.	C/O	
3-6-911	450,00	Banco de España.....	500	500		456,50 y 457,00	
3-6-911	257,00	Banco Hipotecario de España.....	500	500	40	257,00	
3-6-911	331,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500	500		331,50	
3-6-911	298,00	Unión Española de Explosivos.....	100	100		298,00	
8-5-911	259,00	Banco de Castilla.....	250	250			
3-6-911	147,50	Banco Hispano Americano.....	500	500	40	147,50	
2-6-911	121,50	Banco Español de Crédito.....	250	250			
3-6-911	42,25	Socid. Gral. Azuc. ^a España, Preferentes.....	500	500		43,50, 75 y 25	
3-6-911	12,00	» » » » Ordinarias.....	500	500		12,50	
31-5-911	288,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	500			
31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	100	100			
8-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500	500			
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500	500			
27-5-911	98,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	475			
3-6-911	95,00	Idem Norte de España.....	475	475			
3-6-911	508,00	B. ^o Español del Río de la Plata.....				508,00	
OBLIGACIONES							
2-6-911	102,30	Cédula del Banco Hipotecario.....	500	500	4	78,00	
3-6-911	78,00	Socid. Gral. Azuc. ^a Española.....	500	500	4		
15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	500	500	5		
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	500	5		
11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500	500	5		
30-5-911	104,25	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza, Serie A.....	500	500	5		
10-3-908	102,00	» » » » B.....	500	500	4 1/2		
2-6-911	97,00	» » » » O.....	500	500	4		
29-4-911	84,50	Id. Norte de España, Estación 17 Enero 1905.....	475	475	3		
29-4-911	81,00	» » » » 1. ^a serie.....	475	475	3		
29-4-911	82,25	» » » » 2. ^a »	475	475	3		
29-4-911	81,50	» » » » 3. ^a »	475	475	3		
27-4-911	78,00	» » » » 4. ^a »	475	475	3		
		» » » » 5. ^a »	500	500	3		
AYUNTAMIENTO DE MADRID							
21-2-910	80,00	Sinas.....	250	250	B		
30-5-911	78,00	Obligaciones.....	100	100	B	78,00	
21-1-910	88,00	Idem de Erlanger.....	500	500	4		
3-6-911	83,00	Idem por royalties.....	500	500	4		
30-5-911	91,00	Id. para pago de expropiaciones en el taller.....	500	500	5		
30-5-911	91,00	Cédulas para Id. de Id. en el ecoando.....	500	500	4 1/2		
31-5-911	102,00	Diputación provincial de Madrid.....			B		
		Obligaciones.....			B		

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	75.000
Cambio medio.....	107,95
SINAS NEGOCIADAS	
París: á la vista, total.....	2.458
Cambio medio.....	27,91

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 5 de Junio de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	705.68	11.4	13.3	10.6	87	E.....	Brisa ligera.	Cubierto.
6 de la mañana.....	6.65	13.1	12.7	10.6	96	E.....	Brisa.....	Lluvioso.
9 de la mañana.....	6.42	14.6	13.6	11.0	99	NE.....	Brisa fuerte.	Idem.
12 del día.....	4.83	18.0	16.0	12.5	82	E.....	Brisa.....	Cubierto.
3 de la tarde.....	4.52	19.1	16.3	12.3	75	SE.....	Brisa ligera.	Idem.
6 de la tarde.....	4.29	18.8	16.1	12.2	75	SE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la noche.....	5.82	15.4	12.0	8.7	67	S.....	Idem.....	Nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	20.5	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	4.0
Idem mínima.....	12.0	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.53
Diferencia.....	8.5	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-1.03
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	28.0	Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	3.0
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	55.2	Sol completamente despejado.....	0 h 00
Diferencia.....	27.2	Sol entreluzado por nubes ó vapores.....	0 h 20
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	20.5	Total de insolación durante el día.....	0 h 29
Idem mínima ídem.....	12.5		
Diferencia.....	8.0		

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Mayo de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Junio, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de (1), provincia de Lugo, cuyo presupuesto se contrata en (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Mayo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha .. de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

(1)	(2) Presupuesto de contrata. Pesetas.	(3) Garantía para tomar parte en la subasta. Pesetas.
Melichoy á Orense.....	4.493,51	410
Vallada á Oviedo y Lorenzana á Barreiros.....	23.499,80	260
Puebla de Brollón á Orense, Monforte á Lalín y Castro Caldalas á Monforte.....	16.999,41	170
Lugo á Oubiaño, Fonsagrada á la Garganta y primera sección de la de Lugo á Ribadeo.....	23.022,41	240
Ribadeo á Vivero, Ferreira del Valle do Oro á Noz y segunda sección de la de Lugo á Ribadeo..	31.041,68	320
C. Breiros á Vivero y Vivero á Linares.....	18.193,89	170
Ribadeo á Ferrol, Vallada á Baamondeo y Ribadeo á Mourelós.....	20.908,59	210
Madrid á la Coruña, de Oubiaño á Sarria, sección de Becerreá á Oubiaño y Puebla de San Julián á Baraña.....	51.575,01	520
Narcea á Campos de Vía, Estación de Oural á la Herrería del Inzo, Sarria á Puebla del Brollón y Estación de Bóveda á la Feria del Inzo.....	13.999,89	140

Alcaldía Constitucional de Palma.

Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta las obras de derribo de la Puerta de Jesús, de la cortina situada entre los baluartes de Jesús y Sitjar, de la parte del baluarte de la Plaza de Toros, apertura de un paso á la salida de la Puerta del Campo y otras del recinto amurallado de esta ciudad.

Día para celebrar la subasta.

1.ª La subasta se celebrará á las doce del día 6 de Julio próximo en la Casa Consistorial.

Legislación aplicable.

2.ª Se dan por reproducidas para todos los efectos legales en estas condiciones el Real decreto de 12 de Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables, á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

Requisitos de las proposiciones.

3.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta), y adaptadas al adjunto modelo. Se presentarán al Secretario del Ayuntamiento desde el día inmediato siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* hasta la hora doce del día anterior al señalado para la subasta, en los días laborables y horas de despacho, sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos, considerándose incluidos en todos.

Depósitos y su ampliación como fianza.

4.ª No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaría del Ayuntamiento la cantidad de 5.331 pesetas, equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito dentro de los diez días inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de 21.523 pesetas, equivalente al 20 por 100 del tipo de subasta cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán hacerse en metálico, en bonos municipales ó bien en valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1903.

Proposiciones iguales.

5.ª En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, será preferida la primera, y en su consecuencia, las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

Depósitos que no producen efecto.

6.ª Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de devolverse

el depósito, en concepto de derecho de custodia.

Adjudicación del remate.

7.ª La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

Actos ilegales de los proponentes.

8.ª Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance, suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha, se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

Bastanteo de poderes.

9.ª Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier Abogado domiciliado en esta ciudad, á tenor del acuerdo del Ayuntamiento, de 13 de Junio de 1900.

Gastos de la subasta.

10. Está obligado el contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas ó indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran, sin excepción alguna.

Riesgo y ventura.

11. El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes, y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aun á título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

Obreros y jornada legal.

12. Los obreros manuales que utilice el contratista, serán asegurados de los accidentes del trabajo á costa del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan haberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

Tribunal administrativo.

13. Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato, serán resueltas por la vía administrativa exclusiva.

Cuestiones entre contratista y dependientes.

14. Las cuestiones que se susciten entre el contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo á aquéllas completamente extraño el Ayuntamiento.

Tipo de subasta.

15. El tipo de la subasta es de 107.616 pesetas con 19 céntimos.

Domicilio del contratista.

16. El contratista deberá residir en esta ciudad, ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante que lo represente, entendiéndose siempre que aquí es responsable de todos los actos de su apoderado y cualquiera notificación hecha á éste, se entenderá como si lo fuera á su principal, sin que pueda, en ningún caso, eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera que sea el pretexto que alegue.

Prórrogas.

17. Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la Instrucción y Ley de Obras Públicas, y sólo en las consideradas especiales, podrán solicitarse prórrogas para terminar las obras contratadas, limitándolas á un tercio del plazo de duración.

Denuncias.

18. El contratista, con cargo á la fianza pagará á los denunciadores el importe del 25 por 100 sobre el valor el fructo denunciado si resulta cierto y probado. Los que aspiren á dicho premio, depositarán en la Caja municipal una cantidad equivalente al valor de las obras ó trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la falta, y de resultar ésta cierta, indemnizará dicho gasto el contratista.

Contrato con los obreros.

19. El rematante deberá celebrar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902; en este contrato ha de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Principio de las obras.

20. Las obras se darán principio por el contratista una vez formalizada la subasta y tan pronto lo ordene el señor Alcalde. El plazo de duración de dichas obras es el de nueve meses, á contar de la orden del señor Alcalde.

Pagos.

21. Le serán abonadas al contratista cantidades á buena cuenta á juicio del Arquitecto Director, teniendo en cuenta la cantidad de obra que acredite.

Las obras de que se trata se llevarán á efecto, con sujeción á los pliegos de condiciones y presupuesto aprobados, de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Palma, 29 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Luis Alemany.—El Secretario, Benito Pons, P. A. del Ayuntamiento.

Modelo de proposición.

(En papel de 11.ª clase, una peseta.)

D. ..., domiciliado en esta ciudad, calle de ..., número ..., provisto de la cédula personal que exhiba, número ..., de la clase ..., expedida el día ..., y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de derribo de la Puerta de Jesús, de la cortina situada entre los baluartes de Jesús y Sitjar, de parte del baluarte de la Plaza de Toros y otras obras complementarias que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en ..., me obligo á tomar á mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letra), sujetándome en un todo á dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra).

Firma (entera).

NOTA. Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar á la subasta de las obras de derribo de la Puerta de Jesús, de la cortina situada entre los baluartes de Jesús y Sitjar, de parte del baluarte de la Plaza de Toros y otras obras complementarias.»

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA de los aspirantes á las Escuelas dotadas con sueldo inferior á 825 pesetas, anunciadas á concurso de Traslado en la GACETA DE MADRID del día 8 del actual.

Número.	ASPIRANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD	SUELDO QUE DISFRUTA — Pesetas.	LEGAL. QUE SE LE RECO- NOCE — Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO PÚBLICO, CONTADO DESDE LA PRIMERA POSESIÓN DE ESCUELA EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.			
Escuelas de niños dotadas con 625 pesetas.										
1	D. Leovigildo López Piñar.....	Beas de Granada.....	625	625	27	6	2	Visnar.....	625,00	»
2	Francisco Cruz Maldonado.....	Malá.....	625	625	24	»	1	Tocón.....	625,00	»
3	Juan de Dios Carrasco y Andrade...	Esfiliana.....	625	625	23	4	1	»	»	Adjudicadas ya las que solicita.
4	José Galán Moreno.....	Alicán de Ortega.....	625	625	22	7	18	Alquife.....	625,00	»
5	Francisco López Rodríguez.....	Terque.....	625	625	22	»	15	»	»	Adjudicada ya la que solicita.
6	Francisco del Río y Bandera.....	Oliás.....	625	625	20	10	6	Auxiliaría Alosaina... ..	625,00	»
7	Vicente Gómez Sáez.....	Rubite.....	625	625	20	6	4	»	»	Adjudicada ya la que solicita.
8	Francisco Malato Navarrete.....	Jatar.....	625	625	20	3	1	»	»	Idem.
9	José Rodríguez y Rodríguez.....	Santa Cruz del Comercio	625	625	17	8	29	»	»	Idem.
10	Tomás Cobo Medina.....	Purullena.....	625	625	15	7	3	»	»	Idem.
11	Valentín Camarero González.....	Fornos.....	625	625	14	2	4	»	»	Adjudicadas ya las que solicita.
12	Maximino Ruiz Villanueva.....	Jorairatar.....	625	625	13	1	17	»	»	Adjudicada ya la que solicita.
13	José María Fuensalida Garzón.....	Huélago.....	625	625	9	11	29	»	»	Idem.
14	José Mostazo Morales.....	Atajate.....	625	625	8	6	29	»	»	Adjudicadas ya las que solicita.
15	José García Varela y Escós.....	Vertientes.....	625	625	8	1	3	»	»	Adjudicada ya la que solicita.
16	Eloy Pérez de Andrade Robles.....	Padules.....	625	625	7	11	17	»	»	Adjudicadas ya las que solicita.
17	Juan Salcedo Martínez.....	Los Lobos.....	625	625	6	9	28	»	»	Idem.
18	Joaquín Bassecourt Tardío.....	Campoamars.....	500	625	5	9	»	»	»	Adjudicada ya la que solicita.
19	Adrián Agost.....	Val de Ebo.....	625	625	5	3	10	Urcal (Huércal-Overa)..	625,00	»
20	Juan Mancilla Bautista.....	Salares.....	625	625	5	»	»	»	»	Adjudicadas ya las que solicita.
21	Juan Antonio González Díaz.....	A. de Olvera.....	625	625	4	8	12	Menjíbar (Auxiliaría)...	625,60	»
22	Agustín Carrasco Rueda.....	A. Yunquera.....	625	625	2	9	»	»	»	No hay más Escuelas que adjudicar.
23	Jaime Sellés Lloret.....	Randín.....	625	625	2	4	21	»	»	Idem.
24	Federico Márquez y Delgado.....	Mairena del Alcor.....	625	625	1	10	»	»	»	Idem.
25	Juan del Castillo.....	Olula de Castro.....	625	625	1	7	21	»	»	Idem.
26	José Miguel Peinado Arana.....	Algatocén.....	825	825	»	3	28	»	»	Idem.

Escuelas de niños dotadas con sueldo inferior á 625 pesetas.

1	D. Miguel Durán Pérez.....	»	»	500	5	»	16	»	»	No se le propone para Escuela por estarlo ya en el concurso de Ascenso para la de Picena (Granada).
2	Melchor González Acosta.....	»	»	500	4	5	16	Iznalloz (Auxiliaría)....	500,00	»
3	Rafael Azor Acosta.....	Enix.....	625	625	4	1	21	Almanzora (Cantoria)..	500,00	»
4	Manuel Peñalver Nofuentes.....	Serval.....	500	500	2	4	15	»	»	Adjudicada ya la que solicita.
5	Francisco García Teruel y Pérez de Tudela.....	Acequías.....	500	500	»	9	»	»	»	Idem.
6	Vicente Miret Palma.....	Santa Lucía.....	500	500	»	5	17	Teba (Auxiliaría).....	547,50	»
7	Francisco Reina García.....	Gulls.....	500	500	»	5	»	Cerricos (Oría).....	500,00	»

8	José Sousa Flores.....	La Rambla.....	500	500	>	2	10	>	>	No hay más Escuelas que adjudicar.
9	Andrés Gandía Sánchez.....	Vina.....	500	500	>	2	9	>	>	Idem.
10	Eugenio Rodríguez Vilchez.....	Zayas.....	500	500	>	2	>	>	>	Idem.
11	Manuel Quesada Cuadros.....	Vismanos.....	500	500	>	1	19	>	>	Idem.
12	Daniel Portero y Martínez.....	Ciriano.....	200	500	>	>	16	>	>	Idem.

Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas.

1	D. ^a Concepción Villar Fuentes.....	Níjar.....	625	625	6	7	5	Enix.....	625,00	>
2	Julia Pérez García.....	Cuevas de Utiel.....	625	625	6	4	11	Urracal.....	625,00	>
3	Margarita Cantón Far.....	Barbudo.....	625	625	2	7	11	>	>	Adjudicadas ya las que solicita.
4	María Lozano García.....	Cortina.....	625	625	1	11	14	>	>	Adjudicada ya la que solicita.

EXCLUIDAS

1	D. ^a Antonia del Aguila Volasco.....	Porque las Escuelas que solicita, de Atarfe, Toca y Viznar, están anunciadas para su provisión en Maestro, y la Escuela de niñas de Nívar, que también solicita, ha sido eliminada de este concurso. (GACETA de 10 de Mayo 1911.)								
2	Apolonia Capel García.....	Por recibirse su documentación después de terminado el plazo de la convocatoria.								
3	Catalina Cañaveras de las Morenas..	Por no presentar en debida forma su documentación.								

NOTA Quedan desiertas, por falta de aspirantes que las soliciten, las Auxiliares de niñas de los Villares (Jaén) y Casarabonela (Málaga).

Escuelas de niñas dotadas con sueldo inferior á 625 pesetas.

1	D. ^a Victoria Raso Peromartín.....	Mecina-Alfahar.....	500	500	2	2	>	Fuente Santa.....	500,00	>
2	Nicolasa Aragón López.....	Cuesta Vieja.....	500	500	2	1	13	Nicles (Cástaras).....	500,00	>
3	Dolores Amat Ruiz.....	Beneid.....	500	500	2	1	9	Marchal.....	500,00	>
4	Elsa Santandreu Mollá.....	Lucainena.....	500	500	>	9	8	>	>	Adjudicada ya la que solicita.
5	Carmen López Pérez.....	Torrano.....	350	500	>	>	1	Manriquez (Martas)....	500,00	>

NOTA Quedan desiertas, por falta de aspirantes que las soliciten, la Escuela de asistencia mixta de Camarate (Granada) y la de Las Cuevas (Málaga).

Lo que se hace público conforme á lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento vigente, á fin de que los concursantes que se crean perjudicados formulen las reclamaciones que estimen procedentes, en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID.

Granada, 29 de Mayo de 1911.—P. E.—El Vicerrector, Mariano Gaspar.

P-1631

Recaudación de Contribuciones de la zona de Huelva,

Pueblo de Giralcón.—Año 1910.

En el expediente de apremio y ejecución que se instruye por esta Agencia contra los deudores por dicho concepto y ejercicio, se ha dictado, con fecha 24 de Marzo último, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á los expresados contribuyentes, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, señalando efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo.»

Y resultando ser ignorado sus domicilios, se notifican, por medio de la presente cédula, que será inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose un ejemplar en las tablas de anuncios de estas Casas consistoriales.

Deudores que se citan.

D. Justo Santos Vázquez, 15,75 pesetas.
D. Manuel Garrido Santana, 4,20.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, se expide el presente en Giralcón á 20 de Mayo de 1911.—El Agente, A. Castilla. P—1599

Recaudación de Contribuciones de la zona de Igualada.

D. Domingo Martínez y Tello, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de Igualada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que se expresarán por la Contribución territorial, rústica y urbana del año 1909 y 1910, acumulado, se los han embargado las fincas siguientes:

Contribuyente número 30, D. Ramón Graells y Graells.—Una casa situada en la plaza y en Castellfullit de Riubregos, señalada con el número 10, compuesta de bajas y un piso; lindante: á Oriente y Mediodía, con José Gibert; á Poniente, con la plaza, y al Norte, con José Prat; capitalizada en 387 pesetas 50 céntimos.

Al mismo.—Una pieza de tierra, situada en el término de Castellfullit de Riubregos y partida la Parroteta, compuesta de viña, campo, bosque y yermo, de cabida cinco jornales 36 avos, y linda: á Oriente, con Vicente Riera y José Riera; á Mediodía, con Francisco Gassó; á Poniente, con Isidro Griño, y al Norte, con Ramón Ujtes; capitalizada en 903 pesetas 40 céntimos.

Al mismo.—Una tierra campo, bosque y yermo, en este término municipal de Castellfullit de Riubregos, llamada Torrebó, de cabida 27 jornales 45 avos; linda: á Oriente, con el arroyo Torrebó; á Mediodía, con el Ferré de Calonge; á Poniente, con José Prat, y al Norte, con Ramón Ribalta; capitalizada en 1.397 pesetas 20 céntimos; su débito por principal, recargos y costas, 120 pesetas.

Contribuyente D. Ramón Prat Torreguitart, h. y su viuda ó hija, María Gabarró Montaner y María Prat Gabarró, número 168 de 1909.—Una pieza de tierra en el término municipal de Castellfullit de Riubregos y partida Clota, de cabida seis jornales, iguales á dos hectáreas, 90 áreas y 79 centiáreas; linda: á Oriente, con Pedro Masana; á Mediodía y Poniente, con fincas de que procede, y al Norte, con un camino; que capitalizada en 900 pesetas; su débito por principal, recargos y costas, 50 pesetas.

Contribuyente número 217, D. José Paradell y Serra, como heredero de su difunto padre D. José Paradell Ribera.—Una tierra campo, viña y yermo, llamada Escularóns del Mantellí, y viña del Noguera, situada en el término de Castellfullit de Riubregos y partida Mantellí Astafarrochs y viña de Dalt, de cabida 36 jornales, iguales á 17 hectáreas, 62 áreas y 74 centiáreas, lindante: á Oriente, con Ramón Raurich y el camino de Cardona, por el cual se va á la finca; á Mediodía, con Antonio Saperá y Ramón Serveró; á Poniente, con este último y José Torreguitart, y á Cierzo, con la Casa de la Tenlería y José Noguera; capitalizada en 2.521 pesetas 20 céntimos; su débito por principal, recargos y costas, 100 pesetas.

En su virtud, con fecha 11 de Marzo último, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se requiere á los deudores, contra quienes se procede en este expediente y que tuvieren fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas.»

Y como resulta que los referidos deudores son de ignorado paradero, y no tienen en el pueblo de Castellfullit de Riubregos persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción antes citada, insértese el presente edicto en la *GACETA DE MADRID*, para que pueda llegar á conocimiento de los deudores ó á sus herederos respectivos; á fin de que puedan solventar los débitos, recargos y costas, y que, de no verificarlo, se continuará el procedimiento contra las fincas designadas, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados por el mismo, para que surtan los efectos oportunos.

Castellfullit de Riubregos, 22 de Mayo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Domingo Martínez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—1598

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Villafamés.

Habiendo sido declarado prófugo el mozo José Barrachina Capdevila, hijo de Antonio y de Rosa, número 41 del sorteo del actual Reemplazo, se lo cita, llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía para ser conducido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

En su consecuencia, ruego á las Autoridades de todas clases se sirvan proceder á la busca y captura del expresado mozo.

Villafamés, 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Francisco Salvador. M—1640

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de La Robla.

Su situación en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	6.654,65
Obligaciones de 1.ª hipoteca en Cartora.....	4.620.000,00
Acciones de la «Sociedad Minera San Luis».....	300.000,00
Intervención del Tráfico....	16.485,16
Caja de depósitos.....	1.305,00
Almacenes y Talleres.....	339.166,06
Gastos de Establecimiento. (Robla).....	24.274.078,21
Idem id. (Prolongación á Luchana).....	4.978.815,90
Idem id. (Idem á Astorga)..	30.565,26
Idem id. (Ramal á León)....	18.478,63
Idem id. (Idem y muelle al Cadagua).....	572.661,83
Gastos de tramitación del Convenio de Acreedores..	116.050,37
Quebranto en la emisión de obligaciones.....	770.273,75
Varias cuentas deudoras....	701.814,49
	<hr/>
	36.746.348,71
Depósito de Administradores.....	297.500,00
TOTAL.....	37.043.848,71

PASIVO

Capital (40.000 acciones de 500 pesetas una).....	20.000.000,00
Fondo de reserva.....	430.000,00
Obligaciones de 1.ª hipoteca, 11.892.500,00	
Crédito con garantía.....	3.471.035,74
Exema. Diputación. (Sobvenciones reintegrables)..	178.236,58
Varias cuentas acreedoras..	159.562,87
Acreedores por cupones y amortización á pagar....	221.585,01
Amortización de obligaciones.....	57.500,00
Liquidación de beneficios..	348.528,51
	<hr/>
	36.746.348,71
Administradores, por depósitos.....	297.500,00
TOTAL.....	37.043.848,71

El Contador, Félix Gallego.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Salazar.—El Director Gerente, Marcelino del Río. X—1238

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia señalado con el número 16.973, de 13.000 pesetas nominales de la Deuda amortizable 5 por 100, expedido el 9 de Julio de 1910, á nombre de D.ª Eustaquia Cantabrana, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 26 de Mayo de 1911.—El Secretario, D. de los Mozos. X—1169

Crédito de la Unión Minera.

Su situación el día 31 de Mayo de 1911.

ACTIVO		PESETAS
Caja.....		3.116.014,55
Sucursal del Banco de España.....		235.082,75
Monedas de oro y billetes extranjeros.....		42.541,20
Efectos en Cartera.....		47.479.324,61
Corresponsales deudores.....		4.117.187,37
Préstamos con garantía de valores.....		3.048.816,60
Cuentas corrientes con ídem.....		10.229.871,01
Pólizas de crédito con ídem.....		18.076.559,00
Deudores diversos.....		663.205,69
Gastos generales.....		77.957,32
Gastos de instalación.....		1,00
Mobiliario.....		1,00
Valores en poder de los corresponsales.....		3.226.072,75
Cupones y amortizaciones al cobro.....		68.600,00
Accionistas.....		7.500.000,00
Acciones en Cartera.....		10.030.000,00
Nominales.		107.881.226,85
Dopósitos de efectos en custodia.....	59.836.889,21	
Idem de íd. necesarios.....	261.750,00	
Idem en garantía de préstamos.....	4.810.000,00	
Idem en íd. de cuentas de crédito.....	20.476.810,00	
		85.324.455,81
PASIVO		193.205.682,66
Capital.....		20.000.000,00
Fondo de reserva.....	250.000,00	
Segundo fondo de reserva.....	2.575.000,00	
Fondo de reserva especial.....	325.000,00	
		3.150.000,00
Cuentas corrientes.....		17.035.074,28
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		1.502.532,59
Idem anuales.....		5.733.658,15
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		23.497.812,96
Corresponsales acreedores.....		6.153.714,88
Acreedores diversos.....		11.421.086,94
Efectos á pagar.....		5.395,85
Créditos concedidos con garantía de valores.....		18.076.559,00
Acreedores por cupones y amortizaciones.....		79.856,04
Dividendo activo.....		13.656,00
Beneficios.....		1.031.909,16
Nominales.		107.881.226,85
Depositantes de efectos en custodia.....	59.836.889,21	
Idem de íd. necesarios.....	261.750,00	
Idem en garantía de préstamos.....	4.810.000,00	
Idem de íd. de cuentas de crédito.....	20.476.810,00	
		85.324.455,81
		193.205.682,66

Bilbao, 31 de Mayo de 1911.—El Presidente, José M.^h de San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torrónategui.—El Contador, P. de Zorrozúa. X—1213

Colegio de Carreteros de Comercio, de Valencia.

Habiendo fallecido D. Anicoto Herráez y Cabezas, Corredor de Comercio de esta Plaza, se anuncia al público la devolución de su fianza, á los efectos prevenidos en el Código de Comercio.

Valencia, 15 de Mayo de 1911.—El Síndico-Presidente, Tomás Calabuig.—El Contador-Secretario, Antonio Beneyto. X—1247

Banco de España. Logroño.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 11.721 de 600 pesetas nominales de la Deuda perpetua interior, expedido por esta sucursal

en 8 de Julio de 1908, á favor de D. Domingo Mallagaray y Sáenz de Guinon, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expida el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 3 de Junio de 1911.—El Secretario, E. Cane. X—1215

Banco de España. Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito, número 29.750, expedido por esta sucursal en 22 de Febrero de 1908 á favor de D. Miguel Rived, como tutor de D. Manuel Marqués, importante pesetas nominales 1.000, en dos acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 14 de Mayo de 1911.—El Secretario, C. Martín. X—1094

Minas de cobre de Nerva.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Su situación al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pe-setas.
Acciones: 5.000 acciones serie B.....	2.500.000,00
Aportaciones.....	5.000.000,00
Caja y Bancos.....	48.297,97
Gastos de primer establecimiento.....	4.488.663,62
Almacenes.....	18.542,57
Mobiliario (Madrid y Valverde).....	8.297,65
Deudores diversos.....	12.150,57
Instalación de la fundición.....	537.378,64
Material.....	105.728,05
Concesiones mineras.....	5.001.000,00
Stock de minerales.....	97.764,49
Grupo de minas <i>La Chuparrada</i>	1.038.075,09
Pérdidas y Ganancias.....	1.651.213,88
20.537.155,63	
Depósitos Estatutarios.....	125.000,00
20.662.155,63	
PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
Efectos á pagar.....	71.000,00
Marqués de Potargo, Madrid. Cuenta de crédito refraccionario.....	307.000,00
Banco Franco Español, Madrid.....	50.000,00
Acreedores diversos.....	106.155,63
20.537.155,63	
Valores nominales.....	125.000,00
20.662.155,63	

El Administrador Delegado, R. Sequeros.—El Jefe de Contabilidad, Enrique Díez.—Aprobado en Junta general ordinaria de Accionistas, celebrada en segunda convocatoria el día 30 de Mayo de 1911. El Secretario E. Díez. X—1242

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 182.773, expedido por este Establecimiento en 1.º

de Febrero de 1901, á favor de D. Manuel Núñez y López, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Mayo último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Junio de 1911.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—1239

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja Central de Depósitos en 26 de Enero de 1891, con los números 179.975 de entrada y 46.553 de registro, correspondiente al constituido á nombre y como de la propiedad de D. Gabriel Torres y García de Bedma, para garantizarlo en el cargo de Rocaudador de Contribuciones en la segunda zona de Granada, importante dicho depósito 31.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 2 de Junio de 1911.—El Director general, Eduardo Róduez. X—1237

Compañía Minera de Montoro.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Los señores Accionistas de la Compañía Minera de Montoro son convocados á la Asamblea general, que se verificará el 23 de Junio de 1911, en el lugar social, paseo de la Concha, número 1, en San Sebastián (España).

Orden del día.

Letura y aprobación del balance ó informe del Consejo de Administración.
Nombramientos de Administradores.

Para asistir ó hacerse representar en la Asamblea general los señores Accionistas, deberán efectuar el depósito de sus acciones, á lo menos, con dos días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea, en el Banco de la Viuda Bougère ó hijo, en Poitiers (Viena), Francia.

El Consejo de Administración.

X—1246

Sociedad de Aguas potables de Cádiz.

El día 30 de Junio próximo, á las dos de la tarde, se reúne la Junta General de Accionistas de esta Sociedad, en su domicilio social, Alameda Apodaca, 24, y en sesión extraordinaria, para tratar sobre la disminución del capital social á la cifra que real y efectivamente representan hoy las acciones de esta Sociedad.

Lo que, con arreglo al artículo 22 de los Estatutos, se comunica á los Accionistas, para que por sí ó debidamente representados, puedan asistir á dicho acto.

Cádiz, 31 de Mayo de 1911.—El Secretario, José R. Pecheco. X—1240

Diputación Foral y Provincial de Navarra.

FERROCARRILES

Logroño-Pamplona, Pamplona-Santesteban, y Santesteban-Irán, con ramal á Elizondo.

La Diputación foral y provincial de Navarra, deseando coadyuvar á la ejecución y explotación de los mencionados ferrocarriles, asegurando desde ahora en lo posible y estimando desde luego la concurrencia de postores á las subastas, ha acordado prestar á quien se proponga realizar la mencionada construcción y la garantía, auxilios cuya clase y cuantía podrán fijar los solicitantes según sus respectivas aspiraciones, reservándose la Diputación la facultad de aceptar ó repudiar las proposiciones que á la misma se eleven.

Al efecto, durante un plazo que termina el día 30 del próximo Junio á las seis de la tarde, admitirá esta Diputación, en su Secretaría, con sujeción á las condiciones siguientes, proposiciones ó ofertas de construcción y explotación de los ferrocarriles mencionados.

Primera. No se admitirá proposición alguna si el proponente no acompaña un resguardo justificativo de haber depositado, á disposición de la Diputación foral y provincial de Navarra, en la Tesorería de la misma ó en cualquier establecimiento de crédito de Pamplona, la suma de 300.000 pesetas (trescientas mil) en metálico ó en valores del Estado español equivalentes á igual cantidad efectiva, al tipo corriente de cotización.

Segunda. Tampoco se admitirán, á los efectos de este acuerdo, proposiciones que no abarquen la totalidad de las tres líneas Logroño-Pamplona (estratégico), Pamplona-Santesteban (secundario) y Santesteban-Irán, con ramal á Elizondo (que no tiene el carácter de secundario ni estratégico).

Serán igualmente inadmisibles las proposiciones en que directa ó indirectamente se soliciten plazos de opción.

Tercera. Los proponentes fijarán con toda claridad y precisión el alcance y condiciones de su oferta, concretando especialmente con qué proyecto ó proyectos se comprometen á acudir á las subastas y en qué forma garantizan la construcción si resultan adjudicatarios ó concesionarios de las líneas, así como la clase y cuantía de los auxilios que solicitan de esta Corporación.

Acreditarán también en la forma que consideren más eficaz la capacidad financiera y técnica de las sociedades á cuyo nombre gestionen.

Cuarta. La fianza de 300.000 pesetas se elevará á 500.000 dentro del plazo de los veinte días siguientes al acuerdo de esta Diputación, aceptando la proposición respectiva. Transcurrido este plazo sin haber elevado la fianza, quedarán las 300.000 pesetas á beneficio de los fondos de Navarra. La suma de 500.000 pesetas, que producirá un interés de 4 por 100 en beneficio del depositante si la fianza se constituye en metálico en esta Diputación, quedará en beneficio de la Diputación si el autor de la proposición aceptada no concurre á las subastas, ó si aun concu-

riendo y resultando adjudicatario no cumple los demás requisitos y compromisos que haya propuesto y le hayan sido aceptados, para asegurar hasta su término la construcción de todas líneas.

Quinta. Una vez obtenida la concesión de cualquiera línea de las expresadas habrá de elevarse por lo menos á un millón de pesetas la fianza de 500.000, sin perjuicio de las más amplias garantías que pueden ofrecerse según la condición tercera, respondiendo aquella suma del compromiso de construir las líneas que habrán de quedar terminadas dentro de los plazos de las respectivas concesiones, ó á lo sumo en el que puedan obtener á virtud de una próroga, siempre que ésta no exceda de la mitad del plazo primitivo.

Sexta. La Diputación se reserva la facultad de aceptar la proposición que atendidas todas las circunstancias del caso considere más convenientes, ó varias proposiciones si no resultan incompatibles entre sí, pudiendo también rechazarlas todas.

El acuerdo de la Diputación se adoptará antes del 20 de Julio próximo.

Séptima. En el caso de que la Diputación considere necesaria alguna aclaración respecto de cualquier extremo de las proposiciones, quedarán obligados los interesados á hacerla dentro del plazo prudencial que la Diputación los señale, entendiéndose retirada la proposición si no hicieren aquélla en el expresado plazo.

Pamplona, 15 de Mayo de 1911.—La Diputación, y en su nombre Manuel Larraza.—Santiago Cunchillos, Secretario. X—1244

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico.

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, en París, 19, rue Blanche, para el miércoles 28 de Junio de 1911, á las tres de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las cuentas.
Reparto de los productos líquidos.
Nombración de un Administrador.
Autorizaciones al Consejo de Administración.

Para asistir á esta Junta, cada Accionista deberá depositar 50 acciones á lo menos.

Los depósitos se efectuarán: hasta el 23 de Junio en Madrid, en el domicilio social, calle del Príncipe, 15.

Hasta el 27 de Junio en París, en el domicilio Administrativo de la Compañía, 3, rue Saint Georges.

El Consejo de Administración.

X—1237